



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social están dentro del Sistema Nacional de Salud

El Tribunal Supremo dictó sentencia el pasado 16 de enero equiparando los servicios prestados en el hospital de una mutua colaboradora de la Seguridad Social con los servicios prestados en cualquier sistema estatal de salud pública.

La Justicia reconoce que las mutuas colaboradoras **están integradas en el Sistema Nacional de Salud** y, por tanto, no sería ajustado a Derecho tratarlas como centros sanitarios privados concertados.

En esta línea y a efectos de **la baremación de méritos en procesos selectivos**, los servicios sanitarios prestados en las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional son servicios equiparables a los prestados en el Sistema Nacional de Salud.

El reciente fallo judicial llega a raíz de que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) se negara a valorar los servicios prestados por un enfermero en el Hospital del Fremap de Sevilla como si fueran servicios prestados en el [Sistema Sanitario Público Andaluz](#).

El enfermero que se había presentado a la Bolsa de Empleo Tempora

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |